DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL
NIT 105381362l-7

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA

Palocabildo – Tolima

Proceso de selección de
Régimen Especial No. 006-2026.

OBJETO: *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS CONSISTENTE EN ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ASEO, NECESARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA*

OFERENTE

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
C.C 1.053.813.621
CEL. 3143124209
EMAIL. Alejandrozambran91@gmail.com

SEPTIEMBRE – 2026
PALOCABILDO -- (TOL)

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL

NIT 1053813621-7

ANEXO 01
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Objetivo General: Garantizar el abastecimiento oportuno de insumos de ferretería y aseo para la institución educativa, asegurando el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y la salubridad en los espacios escolares.

Objetivo Específico: Suministrar elementos de aseo y limpieza para mantener condiciones óptimas de higiene, salubridad y bioseguridad para la comunidad educativa (estudiantes, docentes y administrativos). Proveer materiales de ferretería para facilitar los insumos necesarios para reparaciones locativas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y carpintería, garantizando la seguridad y funcionalidad de la planta física.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	47131706	AMBIENTADOR DESINFECTANTE 4000 ML	GALON	72
2	47121804	BALDE 10 LT CON MANIJA	UNIDAD	14
3	47121804	BALDE 12 LT CON MANIJA	UNIDAD	5
4	47131807	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	GALON	81
5	47121701	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA 120 CM X 100 PAQUETE X 12 UND	PAQUETE	14
6	30162303	CANECA PLASTICA 120 LITROS CON TAPA	UNIDAD	2
7	13101501	CAUCHO EMBUTIDORA 15 LITROS	UNIDAD	1
8	47131605	CHUPAS PARA BAÑO	UNIDAD	1
9	47131605	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	UNIDAD	1
10	47131604	ESCOBAS CERDAS SEMIDURAS	UNIDAD	100
11	53131608	JABON LIQUIDO MANOS 4000 ML	GALON	10
12	53131608	JABON EN POLVO 3 KG	BOLSA	89
13	52121601	LIMPIONES DE TOALLA	UNIDAD	33
14	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ROLLOS DE 33 METROS X 12 UNIDADES	PACA	13
15	47131502	TOALLA DE COCINA TRIPLE	ROLLO	12
16	24101510	PAPELERA PEDAL 5 LITROS	UNIDAD	4
17	47131611	RECOGEDOR CON CABO	UNIDAD	5
18	47131618	TRAPEROS REF 1000 CON CABO	UNIDAD	100
19	27112125	ALICATE ALTO 1.3 CM LARGO 20. CM	UNIDAD	1
20	27112002	AZADON 2.5 LBS CON CABO	UNIDAD	1
21	41121515	BOMBILLOS LED 60W	UNIDAD	56
22	31211904	BROCHA 3" CERDA MONA	UNIDAD	16
23	31211904	BROCHA 4" CERDA MONA	UNIDAD	16
24	13111010	NYLON PARA GUADAÑA 3.3 MM	UNIDAD	1
25	52151807	CALDERO ALUMINIO 30 CM	UNIDAD	2
26	46171501	CANDADO ENCAUCHADO MEDIANO 50MM INTERPERIE NEGRO	UNIDAD	1
27	46171501	CANDADO ENCAUCHADO GRANDES 60MM INTERPERIE MERCURY NEGRO	UNIDAD	8

28	30162303	CANECA 5 GALONES ANTICORROSIVO	UNIDAD	1
29	47131605	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	2
30	47131605	CEPILLO DE PISO CON CABO	UNIDAD	5
31	27112156	CHAZOS METALICOS EXPANSIVO 3/8 X 1,7/8 PAQUETE X 100UND	PAQUETE	1
32	31201502	CINTA AISLANTE NEGRA SECURITY GRANDE PAQ X 10 UND	PAQUETE	1
33	31191507	CINTA TEFLON 1/2" PAQ X3	PAQUETE	1
34	40172808	CODOS PVC ½	UNIDAD	10
35	23191202	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	3
36	31211501	PINTURA ALUMINIO GALON	GALON	5
37	27111909	ESPATULA INOXIDABLE 3"	UNIDAD	3
38	27111909	ESPATULA INOXIDABLE 4"	UNIDAD	3
39	72152005	CANECA DE ESTUCO	CANECA	2
40	15101506	GALON DE GASOLINA	GALON	1
41	46181504	GUANTES DE HORNO DE COCINA DE SILICONA RESISTENES AL CALOR PAQ X 2 UND	PAQUETE	1
42	27112125	HOMBRESOLO CURVO	UNIDAD	1
43	52151807	KIT OLLAS ALUMINIO X4	KIT	1
44	11101502	LIJA AGUA NEGRA No 150 PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	2
45	27111921	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD	1
46	27111921	LIMA PLANA8"	UNIDAD	2
47	27111751	LLAVE PARA LAVAMANOS ½	UNIDAD	17
48	27112001	MACHETE 20"	UNIDAD	1
49	11162111	MALLA ANTI INSECTOS DE 1 METROS X 1,2 DE ANCHO ROLLO X 30 MTS	UNIDAD	1
50	27111602	MARTILLO UÑA	UNIDAD	2
51	41101705	FUMIGADORA MANUAL 20 LITROS	UNIDAD	1
52	56101606	MATERA DE BARRO 80 CM	UNIDAD	6
53	39121308	MULTITOMA 6 PUNTOS	UNIDAD	1
54	27112004	PALA REDONDA N°2 CON MANGO	UNIDAD	2
55	27112004	PALIN CON CABO	UNIDAD	2
56	60123601	PEGANTE PVC 1/8 GALON AZUL	UNIDAD	2
57	31211502	PINTURA TIPO 1 BLANCA CANECA 5 GALONES	CANECA	1
58	31211502	PINTURA VINILO BLANCO CANECA 5 GALONES	CANECA	6
59	31211502	PINTURA VINILO AMARILLO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
60	31211502	PINTURA VINILO AZUL GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
61	31211502	PINTURA VINILO ROJO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
62	31211502	PINTURA VINILO NARANJA GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
63	31211502	PINTURA VINILO MORADO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
64	31211502	PINTURA VINILO BLANCO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
65	31211502	PINTURA VINILO NEGRO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
66	31211502	PINTURA VINILO VERDE GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
67	31211502	PINTURA VINILO CAFE GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
68	31211502	PINTURA VINILO COLOR PIEL GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1
69	27112003	RASTRILLO PLASTICO 22 DIENTES CON CABO	UNIDAD	9

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL
NIT 1053813621-7

70	31211906	RODILLO FELPA PARA PINTAR 9"	UNIDAD	18
71	42182805	BASCULA ELECTRONICA DIGITAL PESA 40 KG PESA 1 A 1GR	UNIDAD	2
72	41111502	BALANZA DE COCINA DIGITAL SQ COZINHA SF-400 PESA HASTA 5KG BLANCO, SENSIBILIDAD DE 1G, PILAS AA	UNIDAD	1
73	27111552	HOJA SEGUETA	UNIDAD	3
74	27111552	SERRUCHO 20" MANGO CAUCHO	UNIDAD	1
75	40172906	TEE PVC ½	UNIDAD	10
76	27112117	TENAZA CARPINTERO 8"	UNIDAD	1
77	31211803	THINNER EXTRAFINO GALON	UNIDAD	5
78	27112007	TIJERA PODAR PLANO AMARILLO NEGRO – JARDINERIA	UNIDAD	2
79	40172906	UNIONES PVC ½	UNIDAD	15
80	27112006	YOYO CON TRES ADAPTA (10/10- 10/7MM) PARA GUADAÑA	UNIDAD	2

Lugar de ejecución o entrega La entrega de los elementos se realizara en la sede principal de la institución educativa técnica agroindustrial Leopoldo García, en el municipio de Palocabildo – Tolima..

Cronograma

Actividad	DIAS									
	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
Compraventa					X					

Alejandro Zambrano
ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
C.C 1.053.813.621
NIT. 1053813621-7
CEL. 3143124209
EMAIL. Alejandrozambran91@gmail.com

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL
NIT 1053813621-7

ANEXO 02
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCÍA
Palocabildo - Tolima

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial RE-006-2026 I.E. TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCÍA

Respetados señores:

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.

4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial N.º RE-006-2026 I.E. TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCÍA , no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

9. Que la presente propuesta consta de (52 folios debidamente numerados.

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL

NIT 1053813621-7

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO

C.C 1.053.813.621

NIT. 1053813621-7

CEL. 3143124209

EMAIL. Alejandrozambran91@gmail.com

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL

NIT 1053813621-7

ANEXO 03
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO**, ni el representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
C.C 1.053.813.621
NIT. 1053813621-7
CEL. 3185138292
EMAIL. Alejandrozambran91@gmail.com

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL

NIT 1053813621-7

ANEXO 04
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO,** identificado con numero de cedula **1.053.813.621** de Manizales, Caldas, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 14 días del mes de septiembre del año 2026..

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
C.C 1.053.813.621
NIT. 1053813621-7
CEL 3143124209
EMAIL. Alejandrozambran91@gmail.com

DOTACION Y SUMINISTROS UNIVERSAL

NIT 1053813621-7

ANEXO 05
OFERTA ECONOMICA

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	47131706	AMBIENTADOR DESINFECTANTE 4000 ML	GALON	72	$ 15.000	$ 1.080.000
2	47121804	BALDE 10 LT CON MANIJA	UNIDAD	14	$ 12.000	$ 168.000
3	47121804	BALDE 12 LT CON MANIJA	UNIDAD	5	$ 13.000	$ 65.000
4	47131807	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	GALON	81	$ 9.000	$ 729.000
5	47121701	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA 120 CM X 100 PAQUETE X 12 UND	PAQUETE	14	$ 15.400	$ 215.600
6	30162303	CANECA PLASTICA 120 LITROS CON TAPA	UNIDAD	2	$ 75.000	$ 150.000
7	13101501	CAUCHO EMBUTIDORA 15 LITROS	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 70.000
8	47131605	CHUPAS PARA BAÑO	UNIDAD	1	$ 5.000	$ 5.000
9	47131605	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.000
10	47131604	ESCOBAS CERDAS SEMIDURAS	UNIDAD	100	$ 7.800	$ 780.000
11	53131608	JABON LIQUIDO MANOS 4000 ML	GALON	10	$ 18.500	$ 185.000
12	53131608	JABON EN POLVO 3 KG	BOLSA	89	$ 16.350	$ 1.455.150
13	52121601	LIMPIONES DE TOALLA	UNIDAD	33	$ 3.000	$ 99.000
14	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ROLLOS DE 33 METROS X 12 UNIDADES	PACA	13	$ 27.500	$ 357.500
15	47131502	TOALLA DE COCINA TRIPLE	ROLLO	12	$ 9.300	$ 111.600
16	24101510	PAPELERA PEDAL 5 LITROS	UNIDAD	4	$ 25.000	$ 100.000
17	47131611	RECOGEDOR CON CABO	UNIDAD	5	$ 5.000	$ 25.000
18	47131618	TRAPEROS REF 1000 CON CABO	UNIDAD	100	$ 7.900	$ 790.000
19	27112125	ALICATE ALTO 1.3 CM LARGO 20. CM	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 18.000
20	27112002	AZADON 2.5 LBS CON CABO	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 38.000
21	41121515	BOMBILLOS LED 60W	UNIDAD	56	$ 22.500	$ 1.260.000
22	31211904	BROCHA 3" CERDA MONA	UNIDAD	16	$ 8.000	$ 128.000
23	31211904	BROCHA 4" CERDA MONA	UNIDAD	16	$ 9.000	$ 144.000
24	13111010	NYLON PARA GUADAÑA 3.3 MM	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.000
25	52151807	CALDERO ALUMINIO 30 CM	UNIDAD	2	$ 68.000	$ 136.000
26	46171501	CANDADO ENCAUCHADO MEDIANO 50MM INTERPERIE NEGRO	UNIDAD	1	$ 30.000	$ 30.000
27	46171501	CANDADO ENCAUCHADO GRANDES 60MM INTERPERIE MERCURY NEGRO	UNIDAD	8	$ 34.000	$ 272.000
28	30162303	CANECA 5 GALONES ANTICORROSIVO	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000
29	47131605	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	2	$ 5.000	$ 10.000
30	47131605	CEPILLO DE PISO CON CABO	UNIDAD	5	$ 8.000	$ 40.000
31	27112156	CHAZOS METALICOS EXPANSIVO 3/8 X 1,7/8 PAQUETE X 100UND	PAQUETE	1	$ 80.000	$ 80.000
32	31201502	CINTA AISLANTE NEGRA SECURITY GRANDE PAQ X 10 UND	PAQUETE	1	$ 30.000	$ 30.000
33	31191507	CINTA TEFLON 1/2" PAQ X3	PAQUETE	1	$ 8.500	$ 8.500
34	40172808	CODOS PVC ½	UNIDAD	10	$ 850	$ 8.500

314 312 42 09

Alejandrozambran91@gmail.com

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL

NIT 1053813621-7

35	23191202	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	3	$ 11.000	$ 33.000
36	31211501	PINTURA ALUMINIO GALON	GALON	5	$ 70.000	$ 350.000
37	27111909	ESPATULA INOXIDABLE 3"	UNIDAD	3	$ 8.500	$ 25.500
38	27111909	ESPATULA INOXIDABLE 4"	UNIDAD	3	$ 9.500	$ 28.500
39	72152005	CANECA DE ESTUCO	CANECA	2	$ 90.000	$ 180.000
40	15101506	GALON DE GASOLINA	GALON	1	$ 28.000	$ 28.000
41	46181504	GUANTES DE HORNO DE COCINA DE SILICONA RESISTENES AL CALOR PAQ X 2 UND	PAQUETE	1	$ 60.000	$ 60.000
42	27112125	HOMBRESOLO CURVO	UNIDAD	1	$ 30.000	$ 30.000
43	52151807	KIT OLLAS ALUMINIO X4	KIT	1	$ 105.000	$ 105.000
44	11101502	LIJA AGUA NEGRA No 150 PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	2	$ 50.000	$ 100.000
45	27111921	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD	1	$ 8.400	$ 8.400
46	27111921	LIMA PLANA8"	UNIDAD	2	$ 10.200	$ 20.400
47	27111751	LLAVE PARA LAVAMANOS ½	UNIDAD	17	$ 17.100	$ 290.700
48	27112001	MACHETE 20"	UNIDAD	1	$ 20.000	$ 20.000
49	11162111	MALLA ANTI INSECTOS DE 1 METROS X 1,2 DE ANCHO ROLLO X 30 MTS	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000
50	27111602	MARTILLO UÑA	UNIDAD	2	$ 22.000	$ 44.000
51	41101705	FUMIGADORA MANUAL 20 LITROS	UNIDAD	1	$ 240.000	$ 240.000
52	56101606	MATERA DE BARRO 80 CM	UNIDAD	6	$ 60.000	$ 360.000
53	39121308	MULTITOMA 6 PUNTOS	UNIDAD	1	$ 22.000	$ 22.000
54	27112004	PALA REDONDA N°2 CON MANGO	UNIDAD	2	$ 32.000	$ 64.000
55	27112004	PALIN CON CABO	UNIDAD	2	$ 38.000	$ 76.000
56	60123601	PEGANTE PVC 1/8 GALON AZUL	UNIDAD	2	$ 32.000	$ 64.000
57	31211502	PINTURA TIPO 1 BLANCA CANECA 5 GALONES	CANECA	1	$ 210.000	$ 210.000
58	31211502	PINTURA VINILO BLANCO CANECA 5 GALONES	CANECA	6	$ 245.000	$ 1.470.000
59	31211502	PINTURA VINILO AMARILLO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
60	31211502	PINTURA VINILO AZUL GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
61	31211502	PINTURA VINILO ROJO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
62	31211502	PINTURA VINILO NARANJA GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
63	31211502	PINTURA VINILO MORADO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
64	31211502	PINTURA VINILO BLANCO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
65	31211502	PINTURA VINILO NEGRO GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
66	31211502	PINTURA VINILO VERDE GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
67	31211502	PINTURA VINILO CAFE GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
68	31211502	PINTURA VINILO COLOR PIEL GALON PARA INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 65.000	$ 65.000
69	27112003	RASTRILLO PLASTICO 22 DIENTES CON CABO	UNIDAD	9	$ 17.500	$ 157.500
70	31211906	RODILLO FELPA PARA PINTAR 9"	UNIDAD	18	$ 9.500	$ 171.000
71	42182805	BASCULA ELECTRONICA DIGITAL PESA 40 KG PESA 1 A 1GR	UNIDAD	2	$ 190.000	$ 380.000
72	41111502	BALANZA DE COCINA DIGITAL SQ COZINHA SF-400 PESA HASTA 5KG BLANCO, SENSIBILIDAD DE 1G, PILAS AA	UNIDAD	1	$ 19.600	$ 19.600

314 312 42 09

Alejandrozambran91@gmail.com

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL

NIT 1053813621-7

73	27111552	HOJA SEGUETA	UNIDAD	3	$ 4.000	$ 12.000
74	27111552	SERRUCHO 20" MANGO CAUCHO	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 35.000
75	40172906	TEE PVC ½	UNIDAD	10	$ 1.000	$ 10.000
76	27112117	TENAZA CARPINTERO 8"	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 35.000
77	31211803	THINNER EXTRAFINO GALON	UNIDAD	5	$ 30.000	$ 150.000
78	27112007	TIJERA PODAR PLANO AMARILLO NEGRO – JARDINERIA	UNIDAD	2	$ 54.000	$ 108.000
79	40172906	UNIONES PVC ½	UNIDAD	15	$ 800	$ 12.000
80	27112006	YOYO CON TRES ADAPTA (10/10- 10/7MM) PARA GUADAÑA	UNIDAD	2	$ 45.000	$ 90.000
SUBTOTAL						**$ 14.762.450**
IVA						$ 0
TOTAL						**$ 14.762.450**

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
C.C 1.053.813.621
NIT. 1053813621-7
CEL. 3143124209
EMAIL. Alejandrozambran91@gmail.com

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL
NIT 1053813621-7

ANEXO 06
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Palocabildo, septiembre 14 de 2026.

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCÍA
Palocabildo - Tolima

Proceso de selección de Régimen Especial RE-006-2026 I.E. TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCÍA

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre) manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación proceso de selección de Régimen Especial RE-006-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la I.E. Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia se firma la presente a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
C.C 1.053.813.621
NIT. 1053813621-7
CEL. 3143124209
EMAIL. Alejandrozambran91@gmail.com

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL

NIT 1053813621-7

AUTORIZACIÓN CONSULTA PERSONA NATURAL

El suscrito ALEJANDRO ZAMBRANO, identificado con C.C Nº 1.053.813.621 expedida en Manizales, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCÍA con NIT. 890.706.950-2 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe el día 14 de septiembre de 2026.

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
C.C 1.053.813.621
NIT. 1053813621-7
CEL. 3143124209
EMAIL. Alejandrozambran91@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67388634

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	11/09/2026	91866	LUZ MARINA PUERTO ROMERO

Tomador:	ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO	**NIT/CC** 1053813621
Suma de:	CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO	**NIT/CC** 1053813621
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1769718086	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
25-IBAGUE-44-CU. ENTIDAD.EST.-101216726-0-1	$30.000,00	$8.000,00	$7.220,00	$0,00	$45.220,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$45.220,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$45.220,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18425345

13

15

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101216726	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	09	2026	14	09	2026	00:00	14	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ZAMBRANO CASTAÑO, ALEJANDRO	CC: 1053.813.621	3222735769

DIRECCIÓN: CR 6A 11B 13 BRR SAN DIEGO — CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA	NIT: 890.706.950-2

DIRECCIÓN: SANTO DOMINGO PALOCABILDO — CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA — TELÉFONO 3114703197

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS SEGUN PROCESO DE CONTRATACION NO. RE-006-2026 CUYO OBJETO ES: Contratar la adquisicion de materiales y suministros consistente en elementos de ferreteria y aseo, necesario en la institucion educativa.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIEN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR EL CONTRATANTE PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	14/09/2026	14/01/2027	$2,240,812.50

FECHA ADJUDICACIÓN : 17/09/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,220.00	$ **********45,220.00	$ ********2,240,812.50	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LUZ MARINA PUERTO ROMERO	91866	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101216726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Alejandro Zambrano

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101216726, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en IBAGUE a los 11 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

25-44-101216726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

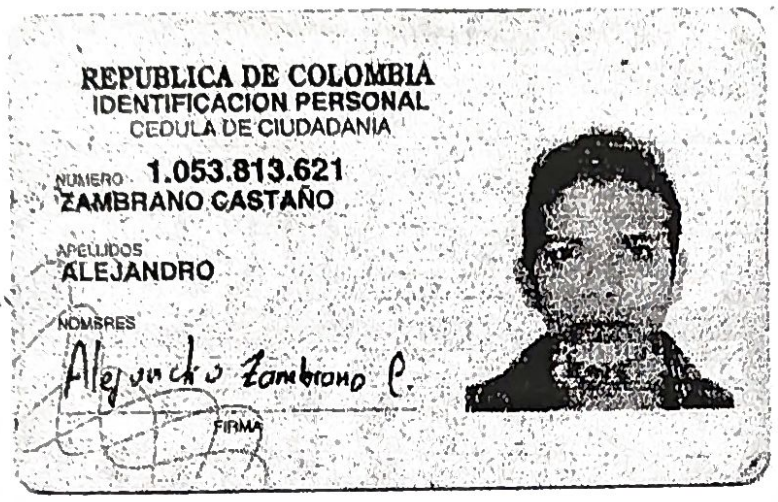
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.813.621
ZAMBRANO CASTAÑO

APELLIDOS
ALEJANDRO

NOMBRES
Alejandro Zambrano C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1991
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

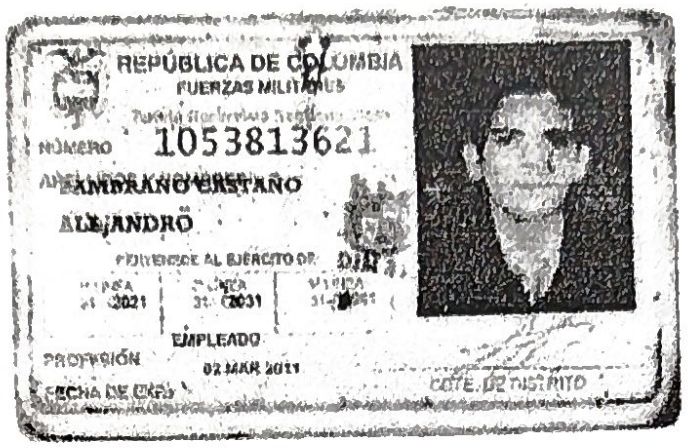
1.73 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

14-OCT-2009 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0900100-00208688-M-1053813621-20110508 0026896263A 1 36145367


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
NÚMERO 1053813621
ZAMBRANO CRISTAÑO
ALEJANDRO
PERTENECE AL EJERCITO DE
EMPLEADO
PROFESIÓN
02 MAR 2011
FECHA DE EXPED
COTE. DE DISTRITO


2794167
EJ CTF E26

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de Interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponibles)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
Nombre abreviado	ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
Fecha de creación	02/07/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1053813621
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ibagué

Información de contacto

Dirección	CRA 4 N.° 4-87
Código postal	
Teléfono de oficina	3185138292
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	alejandrozambran91@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	alejandrozambran91@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL de LinkedIn	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	
Nombre	Alejandro Zambrano Castaño
Carga	

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 14:25:05
Recibo No. S000509667, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8xt6YP88z4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
Identificación : CC. - 1053813621
Nit : 1053813621-7
Domicilio: Ortega, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 131334
Fecha de matrícula: 01 de octubre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 NO. 4-87 BRR EL PRADO
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico : alejandrozambran91@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143124209
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 NO. 4-87 BRR EL PRADO
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico de notificación : alejandrozambran91@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, construcción de otras obras de ingeniería civil, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $4.000.000,00
Activo total: $7.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $7.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $7.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $128.300.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 14:25:05
Recibo No. S000509667, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8xt6YP88z4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DOTACIONES Y SUMINISTROS LA UNIVERSAL
Matrícula No.: 131335
Fecha de Matrícula: 01 de octubre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 NO. 4-87 BRR EL PRADO
Municipio: Ortega, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $128.300.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 14:25:05
Recibo No. S000509667, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8xt6YP88z4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141235617420

(415)7707212489984(8020) 000014123561742 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 1 3 6 2 1	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 1 3 6 2 1	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMBRANO	CASTAÑO	ALEJANDRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ortega 5 0 4

41. Dirección principal
CR 4 87

42. Correo electrónico alejandrozambran91@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 1 3 8 2 9 2	3 2 0 4 5 5 4 7 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 1 9	2 0 2 5 1 0 0 1	4 2 9 0	2 0 2 5 1 0 0 1		4 7 4 1	4 7 5 9

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9	5 2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO CASTAÑO ALEJANDRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-02-2026 11:07:45AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Zambrano	Castaño	Alejandro.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.053.813.621 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 1.053.813.621 D.M 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 09 MES 10 AÑO 1.991

PAÍS: Colombia

DEPTO: Caldas

MUNICIPIO: Manizales.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 14 #4-24.

PAÍS: Colombia DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: Ibagué.

TELÉFONO: 3222735779. EMAIL: alezambrano@hotmail.com.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2015

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia Mpal de Villarrica	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Villarrica	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3108798462	DÍA 05 MES 07 AÑO 2017	DÍA 05 MES 07 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Venta de Suministros.	tesoreria	Cra 3 calle 4 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. Marco fidel Suarez.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
tolima	San jeronimo - Casabianca	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8590605	DÍA 05 MES 07 AÑO 2015	DÍA 05 MES 07 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Venta de Suministros.	Rectoria	Casabianca - Tol.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Luis Eduardo Amador.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Ibague.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3116480479.	DÍA 02 MES 02 AÑO 2013	DÍA 30 MES 05 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor.		Cll. 46. #40-61

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Caldas.			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Caldas.	Manizales	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103218847.	DÍA 01 MES 01 AÑO 2009	DÍA 30 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor.		Cra 21 Calle 22y23 Manizales

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Alejandro Zombrano

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1053813621
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 14 4-24	TELÉFONO:	2616262
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6032100198	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/08/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			574829532

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 12 de septiembre de 2026, a las 09:28:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053813621
Código de Verificación	1053813621260912092815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302817784

PIB
09:28:28

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053813621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:46 AM horas del 12/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053813621**

Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO CASTAÑO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2026 09:34:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053813621** y Nombre: **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147537941** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053813621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2026 09:30 AM

Código Verificación: **JXRPZ6ML5B**

Válida hasta: **12/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:38:48 horas del 12/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053813621,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I,E.T. AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA**, con NIT **890706950-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades · Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia · Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

INSTITUCION EDUCATIVA "LUIS FELIPE PINTO"
PRADO TOLIMA
CARRERA 3 CALLE 13 VIA A LA REPRESA
NIT 890703023-6 DANE: 173563000017
TELEFONO 3112112990
prado.luisfelipepinto@sedtolima.edu.co

CLASE : **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.006-2026**
FECHA : **ABRIL 24 DEL 2026**
CONTRATANTE : **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO**
CONTRATISTA : **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO**
C.C : **1.053.813.621**
VALOR : **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($5.489.500).**
CORREO : alejandrozambran91@gmail.com
DURACION : **CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos a saber **MONICA OSORIO VALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número No. 30.231.683, Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO,** quien para los efectos del presente Contrato de compraventa se denominará el Contratante y por el otro el señor **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO** con C.C No 1.053.813.621 de Manizales, quien tiene su domicilio en la CRA 4-87 ubicada en el municipio de Ortega – Tolima, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el proveedor, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** contratar la adquisición de materiales y suministros consistente en elementos de aseo, necesario en la institución;

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	42312311	CLOROX X 5 GALONES	UNIDAD	12	55.200,00	662.400,00
2	42312311	AMBIENTADOR X 5 GALONES	UNIDAD	12	108.000,00	1.296.000,00
3	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 5 GALONES	UNIDAD	3	118.800,00	356.400,00
4	47131604	ESCOBAS PLASTICAS CERDA SUAVE	UNIDAD	80	8.200,00	656.000,00
5	47131618	TRAPEROS MEDIANOS ALGODÓN EXTRA	UNIDAD	40	8.600,00	344.000,00
6	27112003	RASTRILLOS PLASTICOS 22 DIENTES	UNIDAD	10	8.500,00	85.000,00
7	14111704	PACA PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (48 ROLLOS)	UNIDAD	10	65.000,00	650.000,00
8	47131608	TELARAÑEROS CON CABO DE MADERA	UNIDAD	10	8.000,00	80.000,00
9	12161902	DETERGENTE EN POLVO BOLSA 1 KG	UNIDAD	40	8.000,00	320.000,00
10	10191509	LORBAN (INSECTICIDA) KILO	UNIDAD	1	24.500,00	24.500,00
11	47121701	BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL 70 X 100	KILO	100	800,00	80.000,00
12	47121804	BALDES CON ESCURRIDOS 20 L	UNIDAD	6	9.800,00	58.800,00
13	46181537	GUANTES DE CAUCHO TALLA 7	PAR	12	8.000,00	96.000,00
14	47121804	BALDES DE 13 L	UNIDAD	10	8.000,00	80.000,00
15	47131611	RECOGEDOR CON PALO	UNIDAD	12	4.400,00	52.800,00
16	52121601	LIMPION MICROFIBRA 40 X 20 CM	UNIDAD	26	2.150,00	55.900,00
17	47131605	CEPILLO MANGO LARGO PBT	UNIDAD	2	7.500,00	15.000,00
18	23151601	SOPLADOR DE HOJAS ELECTRICO 1900 W	UNIDAD	1	500.000,00	500.000,00
19	47131605	CEPILLO SANITARIO CON MANGO	UNIDAD	13	5.900,00	76.700,00
TOTAL						5.489.500,00

INSTITUCION EDUCATIVA "LUIS FELIPE PINTO"
PRADO TOLIMA
CARRERA 3 CALLE 13 VIA A LA REPRESA
NIT 890703023-6 DANE: 173563000017
TELEFONO 3112112990

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de compraventa tendrá una duración de cinco (05) dias contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($5.489.500). CUARTA. – FORMA DE PAGO.** Se realizara un solo pago por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($5.489.500)**, con la entrega de la factura, informe de actividades e informe del supervisor. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por el señor **ZANIN OSPINA PERDOMO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el articulo 18 de la ley 80 de 1.993. **SEPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código** 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026**. NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes**. DECIMA PRIMERA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a titulo de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el articulo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA – GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

INSTITUCION EDUCATIVA "LUIS FELIPE PINTO"
PRADO TOLIMA
CARRERA 3 CALLE 13 VIA A LA REPRESA
NIT 890703023-6 DANE: 173563000017
TELEFONO 3112112990
prado.luisfelipepinto@gmail.com

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA QUINTA- DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Prado. **DECIMA SEXTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. G) Entrega de las Estampillas departamentales, según ordenanza 14 de la Gobernación del Tolima. **DECIMA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Prado, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del 2026.

CONTRATANTE

MONICA OSORIO VALENCIA
Rectora – ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO

ORIGINAL FIRMADO

AZ

INSTITUCION EDUCATIVA "LUIS FELIPE PINTO"
PRADO TOLIMA
CARRERA 3 CALLE 13 VIA A LA REPRESA
NIT 890703023-6 DANE: 173563000017
TELEFONO 3112112990
prado.eluisfelipepinto@sedtolima.edu.co

CLASE : **CONTRATO DE SUMINISTROS No.003-2026**
FECHA : **ABRIL 22 DEL 2026**
CONTRATANTE : **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO**
CONTRATISTA : **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO**
C.C : **1.053.813.621**
VALOR : **ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($11.123.500).**
CORREO : alejandrozambran91@gmail.com
DURACION : **SEIS (06) MESES**

Entre los suscritos a saber **MONICA OSORIO VALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadania número No. 30.231.683, Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO**, quien para los efectos del presente Contrato de suministros se denominará el Contratante y por el otro el señor **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO** con C.C No 1.053.813.621 de Manizales, quien tiene su domicilio en la CRA 4-87 ubicada en el municipio de Ortega – Tolima, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el proveedor, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministros, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** contratar la adquisición de materiales y suministros consistente en elementos de ferretería mediante presupuesto de monto agotable. El contratista deberá asegurar la disponibilidad inmediata de los elementos en las instalaciones de la institución a más tardar un día hábil después de lo solicitado por la institución, para el mantenimiento y funcionamiento de la misma, con un plazo de ejecución que se extiende hasta el 30 de octubre de 2026.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	27111751	LLAVES TERMINALES	UNIDAD	5	5.300,00	26.500,00
2	31191507	CINTA TEFLON	UNIDAD	3	2.700,00	8.100,00
3	60123601	PEGANTE PVC	UNIDAD	1	8.900,00	8.900,00
4	56101809	ORINALES PEQUEÑOS CON ACCESORIOS	UNIDAD	3	230.000,00	690.000,00
5	27111751	LLAVE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	10	13.300,00	133.000,00
6	27112108	ALICATE	UNIDAD	1	13.300,00	13.300,00
7	27111615	MARTILLO	UNIDAD	1	26.600,00	26.600,00
8	27111701	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	UNIDAD	1	8.900,00	8.900,00
9	24111501	METROS DE POLISOMBRA BLANCA	UNIDAD	20	2.600,00	52.000,00
10	40171517	TUBOS DE 1/2	UNIDAD	5	16.000,00	80.000,00
11	30181603	ACCESORIOS DE 1/2	UNIDAD	60	900,00	54.000,00
12	30181603	ACCESORIOS DE INODORO COMPLETO	UNIDAD	10	31.000,00	310.000,00
13	27112004	PALINES	UNIDAD	3	24.900,00	74.700,00
14	27112004	PALAS	UNIDAD	3	22.200,00	66.600,00
15	27111506	TIJERA DE PODAR	UNIDAD	1	31.900,00	31.900,00
16	30111601	BULTOS DE CEMENTO	UNIDAD	2	32.000,00	64.000,00
17	24111501	LONAS ARENA DE PEGA	UNIDAD	5	7.500,00	37.500,00
18	30191501	ESCALERA TIJERA DE 1.5 MTS	UNIDAD	1	210.000,00	210.000,00
19	31211502	CANECAS DE PINTURA VINILO	UNIDAD	10	250.000,00	2.500.000,00
20	31211505	PINTURA DE ACEITE	UNIDAD	8	85.000,00	680.000,00

INSTITUCION EDUCATIVA "LUIS FELIPE PINTO"
PRADO TOLIMA
CARRERA 3 CALLE 13 VIA A LA REPRESA
NIT 890703023-6 DANE: 173563000017
TELEFONO 3112112990
prado.luisfelipepinto@sedtolima.edu.co

21	30151805	CANECAS DE ESTUCO	UNIDAD	6	75.400,00	452.400,00
22	30111601	BULTOS DE CEMENTO BLANCO	UNIDAD	10	84.300,00	843.000,00
23	30111601	BULTOS DE PEGACOR	UNIDAD	10	23.950,00	239.500,00
24	24111501	ROLLO DE POLISOMBRA NEGRA	UNIDAD	1	725.000,00	725.000,00
25	31211910	GUANTES DE CARNASA	UNIDAD	5	13.400,00	67.000,00
26	31211910	GUANTES DE NITRILO	UNIDAD	7	5.300,00	37.100,00
27	40171517	TUBO 1/2 PVC	UNIDAD	8	17.800,00	142.400,00
28	40171517	TUBO 2 PVC	UNIDAD	7	35.500,00	248.500,00
29	40171517	TUBO 3/4 PVC	UNIDAD	8	22.200,00	177.600,00
30	30181511	COMBO SANITARIO	UNIDAD	6	470.000,00	2.820.000,00
31	22110106	ROLLOS DE CABLE #12	UNIDAD	1	295.000,00	295.000,00
TOTAL						11.123.500,00

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de suministro monto agotable tendrá una duración de seis (06) meses contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. LOGISTICA Y TIEMPOS DE ENTREGA:** Todos los costos directos e indirectos derivados de transportes adicionales, reenvíos o fletes extraordinarios serán asumidos exclusivamente por **EL CONTRATISTA**. Asimismo, una vez generada la orden de pedido o requerimiento por parte de **LA INSTITUCIÓN**, el plazo máximo de entrega de los bienes no podrá exceder de **un (1) día hábil**, teniendo en cuenta que los elementos se deberán entregar en la sede principal de la Institución educativa Luis Felipe pinto ubicada en la **CR 3 CL 13 ESQUINA ZONA URBANA**, en el municipio de Prado - Tolima. **CUARTA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($11.123.500). QUINTA. – FORMA DE PAGO.** Se realizarán pagos mediante actas parciales de acuerdo a los elementos suministrados y efectivamente recibidos a entera satisfacción por parte de la Institución educativa Luis Felipe pinto, previa presentación al supervisor, quien tendrá que verificar el informe respectivo de los elementos suministrados por parte del contratista, con la entrega de la factura, informe de actividades e informe del supervisor. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de suministro será ejercida por el señor **ZANIN OSPINA PERDOMO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **SEXTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código** 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **DECIMA - TERMINACION POR MUTUO**

INSTITUCION EDUCATIVA "LUIS FELIPE PINTO"
PRADO TOLIMA
CARRERA 3 CALLE 13 VIA A LA REPRESA
NIT 890703023-6 DANE: 173563000017
TELEFONO 3112112990

ACUERDO. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vinculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste és total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a titulo de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA – GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA QUINTA- DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Prado. **DECIMA SEXTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. G) Entrega de las Estampillas departamentales, según ordenanza 14 de la Gobernación del Tolima. **DECIMA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Prado, a los veintidós (22) días del mes de Abril del 2026.

CONTRATANTE

MONICA OSORIO VALENCIA
Rectora – ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO

ORIGINAL FIRMADO

AS

	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR **NIT. 900.063.037-7** **CHAPARRAL – TOLIMA**

CLASE : **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 006**
FECHA : **OCTUBRE 16 DE 2018**
CONTRATANTE : **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**
CONTRATISTA : **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO**
VALOR :**CATORCE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.020.150,00)**
DURACION : **TRES (03) DÍAS**

Entre los suscritos a saber **FRANCIA PATRICIA SARMIENTO MOYA,** identificada con la cédula de ciudadanía número No.32.771.362,Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR,** quien para los efectos del presente Contrato de Compraventase denominará, el Contratante y por el otro **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO** con cedula de ciudadanía número 1.053.813.621 de Manizales, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compra venta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Suministrar material consistente en:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	UNSPSC	CON	V/UNIDAD	V/TOTAL
1	BULTOS DE CENENTO	BULTO	30111601	6	32.800,00	196.800,00
2	VARILLAS 3/8	UNIDAD	30102403	10	19.800,00	198.000,00
3	CERCHAS 6 METROS	UNIDAD	30152001	11	63.200,00	695.200,00
4	TUBOS PVC DE PULGADA	UNIDAD	40171517	4	31.800,00	127.200,00
5	TEJAS 3 METROS CALIBRE 34	UNIDAD	30151514	36	39.900,00	1.436.400,00
6	KILOS DE ALAMBRE NEGRO	KILO	26121520	2	6.800,00	13.600,00
7	KILOS FLEJES	KILO	27111801	270	1.400,00	378.000,00
8	AMARRES ASEGURAR TEJAS	UNIDAD	49151504	500	350,00	175.000,00
9	GALON PINTURA ACEITE CAFÉ O ROJA	GALON	31211505	1	79.000,00	79.000,00
10	GALON ANTICORROSIVO	GALON	15121802	0,5	68.500,00	34.250,00
11	BOTELLAS DE TINER	UNIDAD	31211803	2	7.900,00	15.800,00
12	TOMA CORRIENTE CON SWICH	UNIDAD	27111704	2	8.500,00	17.000,00
13	UNIONES 4 PULGADAS	UNIDAD	40174908	5	7.900,00	39.500,00
14	TARRO PEGANTE PVC	UNIDAD	31201610	1	39.800,00	39.800,00
15	LIBRA PUNTILLA ACERADA 3 PULGADAS	LIBRA	31162011	1	9.500,00	9.500,00
16	ROSETAS	UNIDAD	39121730	2	3.900,00	7.800,00
17	CABINA	UNIDAD	32151501	1	980.000,00	980.000,00
18	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	44121905	1	8.400,00	8.400,00
19	TARRO TINTA SELLOS GRANDE X 500	UNIDAD	44121904	1	39.500,00	39.500,00
20	IMPRESORA	UNIDAD	43212110	2	690.000,00	1.380.000,00
21	IMPRESORA CON WIFI	UNIDAD	43212110	1	895.000,00	895.000,00
22	UPS	UNIDAD	24112111	3	279.000,00	837.000,00
23	VIDEO BEAM	UNIDAD	45111616	2	2.190.000,00	4.380.000,00
24	KIT GEOMETRIA PARA TABLERO ESCUADRA, TRANSPORTDOR Y REGLA TABLERO EN MADERA	KIT	60103101	1	226.000,00	226.000,00
25	CAJA DE MARCADORES BORRABLES	CAJA	44121708	6	52.500,00	315.000,00
26	TINTA MARARDORES	UNIDAD	44121904	60	14.950,00	897.000,00
27	BORRADORES TABLERO	UNIDAD	44111913	6	2.500,00	15.000,00
28	AJEDREZ	UNIDAD	60141102	6	79.800,00	478.800,00
29	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE	CAJA	44121714	3	22.200,00	66.600,00
30	LLAVES DE PASO DE PVC DE 1" PARA BAJANTE DE INODORO	UNIDAD	30180701	3	8.500,00	25.500,00
31	LLAVE DE MEDIA PULGADA NIQUELADA	UNIDAD	30181701	1	13.500,00	13.500,00
	VALOR TOTAL					**14.020.150,00**

Soluciones que transforman	**INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR** **NIT. 900.063.037-7** **CHAPARRAL – TOLIMA**

CLASE	**: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 006**
FECHA	**: OCTUBRE 16 DE 2018**
CONTRATANTE	**: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**
CONTRATISTA	**: ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO**
VALOR	**:CATORCE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.020.150,00)**
DURACION	**: TRES (03) DÍAS**

SEGUNDA.DURACIÓN. El presente contrato de compraventa tendrá una duración deTres (03) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato de compraventa es por la suma de **CATORCE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.020.150,00) CUARTA.– FORMA DE PAGO.**El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**: por valor de **CATORCE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.020.150,00)** contra entrega del material solicitado. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por el **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de compraventa. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contratocon la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece elartículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.1.3 del Rubro Presupuestal MATERIALES Y SUMINISROS – 2.1.2.1.5 DOTACION INSTITUICIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – 2.1.2.1.6 DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2018**. NOVENA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes**. DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**. Para todos los efectos legales de esteContrato de compraventa se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2018, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la

	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR NIT. 900.063.037-7 CHAPARRAL – TOLIMA

CLASE	: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 006
FECHA	: OCTUBRE 16 DE 2018
CONTRATANTE	: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
CONTRATISTA	: ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
VALOR	:CATORCE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.020.150,00)
DURACION	: TRES (03) DÍAS

Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Chaparral. **DECIMA CUARTA-EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de compra venta, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F)RUT. Y demás que señale la Ley **DECIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato de compra venta requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de compra venta quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Chaparral, a los dicaseis (16) días del mes de octubre de 2018.

CONTRATANTE

Francia P Sarmiento

FRANCIA PATRICIA SARMIENTO
Rectora – ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
Contratista

Soluciones	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DOIMA NIT.800.246.871 PIEDRAS -TOLIMA

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 006

Entre los suscritos, de una parte **DAVID GONZALEZ MARTINEZ,** con cédula de ciudadanía N° 10.165.526, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DOIMA,** quien en adelante se denominará la Entidad, y de la otra **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO** identificado con cedula de ciudanía N° 1.053.813.681, quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, y que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a entregar a título de ventas los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	UNSPSC	CAN	V/UNIDAD	V/TOTAL
1	ESCOBAS PLASTICAS SUAVE	UNIDAD	47131604	36	6,400.00	230,400.00
2	TRAPERO COPA 500 GRS	UNIDAD	47131618	36	7,800.00	280,800.00
3	RECOGEDOR PLASTICO SIN BANDA DE CAUCHO	UNIDAD	47131601	37	3,500.00	129,500.00
4	KILO BOLSA PARA BASURA JUMBO X 100 X 120 CALIBRE 2	KILO	47121701	20	10,800.00	216,000.00
5	CEPILLO PLASTICO PISO	UNIDAD	47131605	36	6,500.00	234,000.00
6	DETERGENTE X 250 GRAS X 96 UNIDADES	UNIDAD	42281704	9	186,800.00	1,681,200.00
7	CUÑETES DE HIPOCLORITO	CUÑETE	47131807	12	69,500.00	834,000.00
8	CUÑETES DE LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AROMA	CUÑETE	47131829	12	98,500.00	1,182,000.00
9	BALDES PLASTICOS AGUA X 12 LITROS	UNIDAD	47121804	15	6,500.00	97,500.00
10	RASTRILLOS PLASTICOS 15"	UNIDAD	27112027	15	14,500.00	217,500.00
11	GUANTES PLASTICOS GRANDES	UNIDAD	46181504	12	5,800.00	69,600.00
12	PEPEL HIGIENICO	UNIDAD	14111704	50	2,450.00	122,500.00
13	CESTAS PARA BASURA PEQUEÑA	UNIDAD	24112006	24	4,500.00	108,000.00
14	CHURRUSCOS PARA SANITARIO	UNIDAD	47131608	18	5,950.00	107,100.00
15	CHUPAS PARA SANITARIO	UNIDAD	40151519	18	4,800.00	86,400.00
16	PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR	UNIDAD	14111704	12	29,800.00	357,600.00
17	GALONES DE JABON LIQUIDO VARIOS AROMAS	GALONES	53131608	12	46,900.00	562,800.00
18	TOALLAS PARA DISPENSADOR PAQUETES	UNIDAD	14111703	5	29,800.00	149,000.00
19	FRASCOS PARA EMPACAR JABON LIQUIDO PEQUEÑO DE 500 ML	UNIDAD	24112602	15	2,500.00	37,500.00
20	PAPEL TORNASOL AZUL FRASCO	UNIDAD	60121117	6	19,800.00	118,800.00
21	ACIDO SILICICO REACTIVO	UNIDAD	12162201	6	39,700.00	238,200.00
22	SODIO HIDROXIDO	UNIDAD	12141806	6	39,700.00	238,200.00
23	ALCOHOL ETILICO GALON	GALONES	13111067	3	39,700.00	119,100.00

24	AGITADORES DE VIDRIO GRANDE	UNIDAD	47101512	3	24,800.00	74,400.00
25	BREAKER DE 100 ML	UNIDAD	39121633	6	29,800.00	178,800.00
26	BREAKER DE 600 ML	UNIDAD	39121633	1	34,500.00	34,500.00
27	TUBOS DE ENSAYO EN VIDRIO PYREX GRANDES	UNIDAD	41121701	30	3,900.00	117,000.00
28	TUBOS DE ENSAYO EN VIDRIO PIREX CON DESPRENDIMIENTO LATERAL	UNIDAD	41121701	10	19,500.00	195,000.00
29	GRADILLA PARA TUBOS DE ENSAYO	UNIDAD	41122409	8	41,750.00	334,000.00
30	CAPSULA DE PORCELANA	UNIDAD	41102903	1	29,500.00	29,500.00
31	CUCHARAS DE CALCINACION	UNIDAD	52151704	3	19,000.00	57,000.00
32	PINZAS EN MADERA PARA TUBOS DE ENSAYO	UNIDAD	27112105	10	14,500.00	145,000.00
33	ESTUFA ELECTRICA (ALTO, MEDIO, BAJO)	UNIDAD	52141519	1	198,000.00	198,000.00
34	DISCO DE CORTE PULIDORA DE 7"	UNIDAD	27112838	10	12,500.00	125,000.00
35	SOLDADURA 60/13 POR 1/8 KILOS	UNIDAD	73181908	6	21,500.00	129,000.00
36	SERRUCHO PODADOR	UNIDAD	27112743	1	28,000.00	28,000.00
37	FLEXOMETRO POR 5 METROS	UNIDAD	95121632	1	12,500.00	12,500.00
38	VENTILADORS DE PARED METALICO	UNIDAD	40101604	2	279,500.00	559,000.00
39	ARCHIVADORES HORIZONTALES	UNIDAD	56121805	4	998,000.00	3,992,000.00
40	ESCALERA DE 1 MT METALICA	UNIDAD	30191501	1	395,000.00	395,000.00
41	GALON PINTURA ACEITE AMARILLA	GALONES	31211505	4	79,000.00	316,000.00
42	GALON DE TINER	GALONES	41104210	2	28,500.00	57,000.00
43	AUDIFONOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	52161514	1	68,000.00	68,000.00
44	TORNILLOS	UNIDAD	31161508	100	500.00	50,000.00
45	ANTICORROSIVO BLANCO 1/8	UNIDAD	31211519	1	29,500.00	29,500.00
	VALOR TOTAL					**14,541,900.00**

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DOIMA,** en la sede Principal, para lo cual tendrá tres (03) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato, el contratista debe garantizar el cumplimiento en la entrega de la compra objeto de la presente contratación. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, una vez recibidos a entera satisfacción la compra por la entidad previa certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de tres (03). **Cuarta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($14.541.900,00),** incluido el impuesto al valor Agregado IVA. El valor líquido será el que la entidad contratante pagará al proveedor una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura. **Quinta.**

Soluciones que transforman	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DOIMA NIT.800.246.871 PIEDRAS -TOLIMA

Garantía. Por tratarse de una orden de compraventa de menor cuantía y por la forma de Pago, no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art.7 **Sexta. Imputación presupuestal.** Con recursos de Gratuidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 024 **código 2.1.2.1.3 MATERIALES Y SUMINISTROS, - 2.1.2.1.5 DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, - 2.1.2.1.6 DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE, - 2.1.2.1.2 MUEBLES Y ENSERES.** Fuente 2.1 Recurso de Gratuidad, de la vigencia 2018. Séptima. Multas. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La supervisión del presente contrato de COMPRAVENTA, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue**. Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima Tercera - Ejecución.** El contratista solo podrá iniciar el Presente contrato de Compraventa, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT, F). **Décima Cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para el presente contrato.

Se firma, a los 18 días del mes de septiembre de 2018.

CONTRATANTE,

DAVID GONZALEZ MARTINEZ
Rector –Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTANO

Certificación
Bancaria

Martes, 08 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO identificado(a) con CC 1053813621, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	06892066319	2025-10-03	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

52.